



NUEVOS ALUMNOS 2020/2021

PROCESO DE ADMISIÓN

Normativa del procedimiento de admisión del alumnado:

Normas por las que se rige el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias para el curso 2020/2021:

Información en Educastur.

- 22 de mayo de 2020: Sorteo público de letra para desempates realizado en la Consejería: Ds (sentido A → Z)
- **Resolución de 15 de mayo de 2020**, de la D. G. de Planificación e infraestructuras educativas, por la que se dictan instrucciones en relación con la **documentación a presentar**.
- **Resolución de 14 de mayo de 2020**, de la Consejería de Educación, por la que **se inicia el procedimiento de admisión**, se aprueba el **calendario de actuaciones**.
- **Resolución de 12 de marzo de 2020**, de **primera modificación** de la Resolución reguladora de admisión.
- **Resolución de 26 de febrero de 2018**, Resolución reguladora del procedimiento de admisión 2018.

Formalización de las solicitudes:

A través del correo de secretaría, secretaria.navia@fecoll.org, se facilitará toda la información sobre el proceso de entrega de solicitudes, documentación a aportar, dudas y se resolverán las dudas o problemas que puedan surgir.

- **Impresos de solicitud** de admisión: Estarán disponibles en la web para su descarga (rellenar e imprimir).

- **Plazo de presentación: del 15 al 19 de junio de 2020.**

El orden de presentación de solicitudes no afecta en la baremación. Si la solicitud se presenta **fuera de plazo**, la adjudicación la realiza la Comisión de Escolarización.

- **Formas de presentación:**

- **En el Colegio**, solicitando **cita previa** para la entrega presencial en el correo de secretaría y se facilitará la entrega de documentación de forma electrónica. la **solicitud** se debe presentar sólo en el centro que se elige como **primera opción**, y se indicará en ella el orden de prelación de centros elegidos en siguientes opciones.
- **En la web** www.educastur.org, utilizando el formulario AUTO0237T01 disponible en <https://sede.asturias.es>. Tendrán toda la información en la web de la Consejería de Educación.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR SIEMPRE:

- **Solicitud** firmada por todas las personas que tengan la representación legal del alumno, siempre que ostenten la patria potestad, salvo causas debidamente justificadas.
- **Copia del libro de familia** donde figure el alumno y sus padres .
- **Solicitudes de cambio de centro desde fuera de Asturias**: Certificado de matrícula del presente curso .
- **Cambio de etapa desde un colegio público**: Copia de la reserva de plaza en el centro adscrito (Anexo 11) que les han dado en su centro el 12 de junio.
- **Alumno/a con necesidades específicas de apoyo educativo**: Certificado que lo acredite expedido por el centro de origen.

Notas:

- En el supuesto de la presentación de la solicitud por el procedimiento telemático en la web de Consejería, con la consignación de los datos en la solicitud, y su firma posterior, se realiza declaración responsable en la que se declara que los datos son ciertos y completos, que se pueden acreditar documentalmente. la administración podrá comprobar la veracidad de la información aportada con posterioridad.
- En el supuesto de presentación presencial en el colegio, se deberán presentar los documentos originales que acrediten las distintas situaciones.
- Una vez cursada la solicitud de admisión, si desea **renunciar** a la misma, deberá presentar un escrito de renuncia firmado. Si se presenta una nueva solicitud, tendrá la consideración de solicitud fuera de plazo.
- Se puede presentar solicitud para un curso aunque no se hayan ofertado plazas.
- En el caso de solicitudes de cambio de centro, **la admisión en un nuevo centro conlleva la pérdida de la plaza en su centro de origen** (o en el centro adscrito que se le hubiera asignado).